



## RESOLUCION N° 788 DE 2022

*Por el cual se traslada a un Docente de aula en propiedad del (a) C.E. Luis Antonio Calvo – Sede La Palma del Municipio de Saravena (Ara) al(a) C.E. Luis Antonio Calvo – Sede Principal del Municipio de Saravena (Ara)*

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decretos 1278/2002, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Decreto 3020/02, Decreto 1075 de 2015 y Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del señor Gobernador, y

#### CONSIDERANDO QUE:

Que en el Centro Educativo Luis Antonio Calvo – Sede Principal del Municipio de Saravena, existe vacante en el cargo de docente de aula en el área de conocimiento de Básica Primaria, según la matrícula atendida y registrada en el SIMAT.

Que mediante comunicado remitido por el Directivo Docente (Directora Rural) del C.E. Luis Antonio Calvo del Municipio de Saravena, la licenciada ALBA ROCIO CABRERA ORTIZ, informa que debido a la situación de conflicto armado que vive el Departamento y que se agudiza en la vereda La Palma, donde está ubicada la sede del Centro Educativo Luis Antonio Calvo del municipio de Saravena; muchas familias migraron y esto conlleva a la baja matrícula en dicha sede educativa.

Que el Directivo Docente (Directora Rural) del C.E. Luis Antonio Calvo del Municipio de Saravena, la licenciada ALBA ROCIO CABRERA ORTIZ, informa sobre la disponibilidad de la docente DAYANA NATALIT GODOY ARGUELLO identificado con cedula de ciudadanía No 1094246564, quien desempeña como docente de aula en el área de conocimiento Básica Primaria, con nombramiento en Propiedad.

Que se hace necesario el traslado de la docente de aula DAYANA NATALIT GODOY ARGUELLO, identificado con cedula de ciudadanía No 1094246564, para el Centro Educativo Luis Antonio Calvo – Sede Principal en el área de conocimiento de Básica Primaria.

*Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula el tema de traslados de manera general, independiente del estatuto docente aplicable a los docentes y directivos docentes. Al respecto señala: "para cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este ejecutara discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectué dentro de la misma entidad territorial".*

Que la(e) Secretaria de Educación Departamental y la Líder de Talento Humano autorizan el traslado el(a) Señor(a) DAYANA NATALIT GODOY ARGUELLO, identificado con cedula de ciudadanía No 1094246564, vinculado(a) en la planta de personal con nombramiento en Propiedad, el cual labora actualmente en el C.E. Luis Antonio Calvo – Sede La Palma del Municipio de Saravena y cumple con el perfil requerido para ocupar la plaza vacante en el C.E. Luis Antonio Calvo – Sede Principal en el área de conocimiento de Básica Primaria del Municipio de Saravena.





# RESOLUCION N° 788 DE 2022

Por el cual se traslada a un Docente de aula en propiedad del (a) C.E. Luis Antonio Calvo – Sede La Palma del Municipio de Saravena (Ara) al(a) C.E. Luis Antonio Calvo – Sede Principal del Municipio de Saravena (Ara)

Que mediante Decreto No 427 de 2022, emanado del despacho del(a) señor(a) Gobernador(a) se delega a la Secretaria de Educación Departamental para firmar actos administrativos con el fin de agilizar los procedimientos que se tramitan al interior de este ente territorial.

Por lo anteriormente expuesto

## RESUELVE

**Artículo Primero:** Trasladar por necesidad del servicio educativo, una vez se notifique, el(a) señor(a) DAYANA NATALIT GODOY ARGUELLO, identificado con cedula de ciudadanía No 1094246564, del cargo de Docente de Aula en el Nivel y/o área de desempeño de Básica Primaria en el (a) C.E. Luis Antonio Calvo - Sede La Palma del Municipio de Saravena (Ara) a igual Cargo en el(a) C.E. Luis Antonio Calvo - Sede Principal del Municipio de Saravena (Ara) Departamento de Arauca.

**Artículo Segundo:** El Docente de aula que se traslada no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.

**Artículo Tercero:** Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.

**Artículo Cuarto:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.

## NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los

24 MAR 2022

JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ  
Secretaria de Educación Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	
Digitó:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marcelliano Guerrero Alvarado	Profesional Universitario	

